

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la audiencia fijada por nuestro Homólogo Juzgado Dieciocho de Familia de esta ciudad en auto de 10 de noviembre de 2020, dentro del incidente de responsabilidad patrimonial adelantado en el presente trámite, el Despacho Dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 10 de noviembre de 2020, para el día **28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:30 A.M.**, a fin de desarrollar la diligencia prevista en el artículo 129 del C.G.P.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. NOTIFICAR a la agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritas a este Juzgado.

Notifíquese.(3)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 032 de 025/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaría

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8218df9f1633cb637a7c129d6d23cad50b181433b50a1075a4d47d5f73e8ab62**

Documento generado en 24/02/2022 02:17:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**